MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 13/2014 "PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS RURALES DE LA REGION ORIENTAL Y OCCIDENTAL" – SENASA – PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES – ID Nº 282.807

CONTRATO Nº 48/2014

ADENDA Nº 2

Esta Adenda al **Contrato No. 48/2014** – adjudicada según el proceso de Licitación Pública Nacional Nº 13/2014 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 1681 de fecha 22 de Diciembre de 2014, se celebra en fecha 23 de Diciembre de 2016 entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA,** con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **9 DE JUNIO S.A.**, con RUC Nº 80022249-0, domiciliada en Avda. República Argentina N° 429 c/ Dr. Hassler de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 021 603-297, representada para este acto por el **SR. DIEGO LUIS CANO COSCIA,** con Cédula de Identidad Nº 1.045.946 y por el **ING. PRIMO ANTONIO CANO COSCIA** con Cedula de Identidad N° 1.045.983, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 13/2014 "PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS EN COMUNIDADES RURALES DE LA REGION ORIENTAL Y OCCIDENTAL" que fue adjudicada según Resolución D.G.O.C N° 1681/2014 de fecha 22 de diciembre de 2.014;

Que, en el Memorando N° 200/2016 el Coordinador General del Programa SEMBRANDO OPORTUNIDADES, Ing. Celso Ayala, solicita la MODIFICACION de la Cláusula 5 – VIGENCIA DE CONTRATO suscripto en el marco de la LPN ° 13/2014 "PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS EN COMUNIDADES RURALES DE LA REGION ORIENTAL Y OCCIDENTAL" – ID N° 282.807;

Que, según Dictamen (A.J.) – D.G.O.C N° 446 de fecha 3 de Noviembre de 2016, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones manifiesta su parecer favorable para la suscripción de las adendas solicitadas;

Que, según lo dispuesto en el Art. 62 Convenios Modificatorios de la Ley N° 2051/03 De Contraciones Publicas se establece textualmente cuanto sigue ***"... En en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditaría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio"*** prosigue diciendo... "Solo podrán

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

ING. PRIMO A. CANO
Director
9 de Junio S.A

DIEGO LUIS CANO
PRESIDENTE
9 DE JUNIO S.A.

celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."

Que, conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

Que por Resolución D.G.O.C. Nº 1224 de fecha 21 de Noviembre de 2016, se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 2 al Contrato Nº 48/2014 para la Modificación de la Cláusula 5 - Vigencia del Contrato.

II- ESTIPULACIONES:

Artículo 1º. AUTORIZAR la Adenda N° 2 al Contrato N° 48/2014 suscripto con la firma "9 DE JUNIO S.A.", en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 13/2014 – "PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS EN COMUNIDADES RURALES DE LA REGION ORIENTAL Y OCCIDENTAL" ID N° 282.807 – SEMBARANDO OPORTUNIDADES, para la modificación en la Cláusula 5 - VIGENCIA DE CONTRATO.

DONDE DICE:

5-) VIGENCIA DE CONTRATO

5.1. EL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERA DESDE LA SUSCRIPCION DEL MISMO HASTA EL 31/12/2016.

DEBE DECIR:

5-) VIGENCIA DE CONTRATO

5.1. EL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERA DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO HASTA LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA O FINAL.

Artículo 2º. Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato No. 48/2014 – *"9 DE JUNIO S.A."***, en el día y año antes indicado.

SR. DIEGO LUIS CANO COSCIA
Representante Legal
9 DE JUNIO S.A.

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ING. PRIMO ANTONIO CANO COSCIA
Representante Legal
9 DE JUNIO S.A.

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Rolando Forte Riqueime
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.